



ZAPALLAR

INFORME DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN 4555-4-LE24 “ADQUISICIÓN DEL SERVICIO, VÍA SUMINISTRO, DE ATENCIÓN INTEGRAL MÉDICA PARA EL ADULTO MAYOR”

I.- ANTECEDENTES DE LA LICITACIÓN.

Mediante Decreto Alcaldicio N°1562 de fecha 29 de junio del 2022, se aprobaron las Bases Administrativas generales que rigen todos los procesos de licitación.

Mediante Decreto Alcaldicio N°1377 de fecha 16 de mayo del 2024, se aprobaron las Bases Administrativas especiales de la Licitación Pública para la adquisición de un **“ADQUISICIÓN DEL SERVICIO, VÍA SUMINISTRO, DE ATENCIÓN INTEGRAL MÉDICA PARA EL ADULTO MAYOR”**

Con fecha 16 de mayo del 2024 se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°4555-4-LE24. Con fecha 27 de mayo del 2024 tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por los siguientes oferentes:

Detalle de Apertura Electrónica:

Proveedor	Oferta (Aceptada/Rechazada)	Observaciones
SOCIEDAD DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA JSD LIMITADA 76.212.749-0	ACEPTADA	SIN OBSERVACIONES

Presupuesto máximo disponible para la licitación: \$150.000.000 (Ciento cincuenta millones de pesos) impuestos incluidos, por un periodo máximo de 60 meses)

II.- COMISIÓN EVALUADORA

El análisis y evaluación de las propuestas estará a cargo de una Comisión de Evaluación integrada por los siguientes funcionarios o sus respectivos reemplazantes o subrogantes:

1. Directora DESAM
2. Directora CESFAM Zapallar
3. Directora CESFAM Catapilco
4. Secretario Municipal, en calidad de ministro de Fe

Conforme a lo establecido en las bases de licitación, se procede a evaluar las propuestas presentadas y aceptadas por el oferente ya individualizados.



ZAPALLAR

III.- REVISIÓN DE ADMISIBILIDAD

Respecto a las ofertas presentadas se declaran admisibles conforme criterios de las bases de la presente licitación, artículo 15° de las Bases Administrativas generales conforme al presente cuadro:

Proveedor	Oferta (Admisible/ Inadmisible)	Observaciones
SOCIEDAD DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA JSD LIMITADA 76.212.749-0	Admisible	Sin Observaciones

V.- PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Criterios de Evaluación	Puntaje
a) Precio	40
b) Experiencia del oferente	15
c) Experiencia Equipo Médico	20
d) Cumplimiento Requisitos Formales	5
e) Comportamiento Contractual Anterior	10
f) Reunión informativa evaluable	10

a) Precio:

Para efectos de la evaluación económica, la Comisión Evaluadora, de acuerdo a los valores ofertados en el anexo N°4, para lo cual realizará la siguiente operación aritmética:

- Al valor total por cada prestación se le restará la bonificación FONASA cuando exista convenio vigente para esta prestación y el descuento, si lo hubiere; en caso de no contar con convenio FONASA vigente, al valor total prestación se le restará el descuento ofertado por cada proveedor, con el cual se obtendrá el valor total por prestación.

Posteriormente, a cada valor total por prestación le será aplicada la ponderación indicada para cada prestación en el anexo N°4, y los productos serán sumados: así se obtendrá el Valor Total Municipal, que se entenderá como la oferta del proveedor.



ZAPALLAR

Se asignará 40 puntos a la oferta de menor valor. Las ofertas se medirán de manera inversamente proporcional a la más económica conforme a la siguiente ecuación:

$$\frac{\text{Precio Oferta Menor} * 40}{\text{Precio Oferta N}}$$

Para efectos del presente criterio, se considerará la suma de los valores ofertados por el proveedor en el Anexo N°4.

En caso de que un proveedor no complete totalmente el anexo de oferta económica, su propuesta será declarada inadmisibles. Por otro lado, en aquellos casos en que el proveedor haya señalado que sí mantiene Convenio con FONASA vigente, y se cometa un error en los valores totales de cada prestación o en la columna de bonificación FONASA, la Comisión Evaluadora podrá corregirlos de acuerdo con la información publicada para los aranceles FONASA disponibles en www.fonasa.cl

b) Experiencia del oferente:

Se evaluará la experiencia en la prestación de servicios de similares características, acreditado mediante contratos o convenios de servicios similares al licitado, de acuerdo a lo indicado en el Anexo N°3, donde se aplicará la siguiente tabla:

Certificados de Recepción Conforme	Puntaje
Presenta 5 o más Convenios o Contratos	15
Presenta de 3 a 4 Convenios o Contratos	10
Presenta de 1 a 2 Convenios o Contratos	5
No presenta Convenios o Contratos	0

c) Experiencia del equipo médico:

Se evaluará la experiencia profesional del equipo de trabajo, que deberá estar compuesto a lo menos por dos médicos con especialidad en Neurología y profesionales no médicos con cursos y diplomados en atención de pacientes con enfermedades neurodegenerativas. Los profesionales solicitados son los siguientes: kinesiólogo, terapeuta ocupacional, fonoaudiólogo y psicólogos.

Para lo anterior, cada proponente deberá indicar en el anexo N°3, el equipo de profesionales especialistas. Cada equipo de médicos deberá estar integrado por lo menos 6 profesionales y un máximo de 10 profesionales, esto último, sólo para efectos de la evaluación. De estos profesionales, el equipo que tendrá permanencia en el centro médico es a lo menos kinesiólogo, terapeuta ocupacional y fonoaudiólogo.

La revisión de los años de posesión de los títulos de especialización o de médico con especialidad en Neurología, será realizada de oficio por parte de la Comisión Evaluadora, de acuerdo con la información disponible en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud, disponible en el sitio web de la Superintendencia de Salud <http://www.supersalud.gob.cl/portal/w3-channel.html>.



ZAPALLAR

El criterio de asignación de puntajes a cada uno de los miembros del equipo será el siguiente:

Experiencia Médico Especialista	Puntaje
Más de 10 años desde la posesión del título de especialidad (Neurología, Kinesiología, Terapeuta Ocupacional, Fonoaudiología, Psicología, según corresponda)	20
Más de 5 y menos de 10 años desde la posesión del título de especialidad (Neurología, Kinesiología, Terapeuta Ocupacional, Fonoaudiología, Psicología, según corresponda)	15
Menos de 5 años desde la posesión del título de especialidad (Neurología, Kinesiología, Terapeuta Ocupacional, Fonoaudiología, Psicología, según corresponda)	5

Una vez obtenidos puntajes de los miembros del equipo médico, estos se promediarán (el puntaje se dividirá por la cantidad de profesionales ofertado) para obtener el puntaje experiencia del oferente

d) Cumplimiento Requisitos Formales:

Se evaluará la completitud de la entrega de los antecedentes mínimos que constituyen la Oferta Administrativa de acuerdo a lo solicitado en la letra a) del artículo 13° de las bases, de conformidad al siguiente cuadro:

Cumplimiento Requisitos Formales	Puntaje
El proponente presenta todos los antecedentes mínimos que constituyen la Oferta Administrativa de conformidad a lo solicitado en el artículo 13°, letra a), de las Bases Administrativas Generales, antes del vencimiento del plazo previsto para la presentación de ofertas y en la formalidad exigida en el artículo N°4 de las Bases Administrativas Especiales.	5
El proponente presenta todos los antecedentes mínimos que constituyen la oferta administrativa de conformidad a lo solicitado en el artículo 13°, previo requerimiento a través de foro inverso.	0

e) Comportamiento Contractual Anterior (CCA):

Se aplicará la siguiente tabla para evaluar el comportamiento contractual del oferente:

CRITERIO	PUNTAJE
Sin multas aplicadas por el municipio por incumplimiento contractual en los cuatro últimos años.	10
Una o más multas aplicadas por el municipio por incumplimiento contractual y/o término de contrato anticipado por incumplimiento y/o ejecución de garantías en los cuatro últimos	0



ZAPALLAR

años y/o condenas derivadas de mal comportamiento contractual.	
--	--

f) **Reunión informativa evaluable:** se evaluará la comparecencia del oferente a la reunión informativa, según la siguiente tabla:

CRITERIO	PUNTAJE
Participa de la reunión informativa	10
No Participa de la reunión informativa	0

Para los efectos de la evaluación y elaboración del ranking respectivo los puntajes finales con decimales se aproximarán de la siguiente manera:

Puntajes con decimales iguales o inferiores a 0,4	Se mantiene el número inferior
Puntaje con decimales iguales o superiores 0,5	Se aproxima hacia número superior

En caso de registrarse empate en el puntaje de 2 o más oferentes, la prelación de las ofertas se resolverá considerando los criterios complementarios en el orden siguiente, aplicando cada factor que sigue sólo si el anterior no resuelve o mantiene el empate:

1. Precio
2. Experiencia Equipo Médico
3. Experiencia del Oferente
4. Cumplimiento Requisitos Formales
5. Comportamiento Contractual Anterior
6. Reunión informativa
7. La oferta que haya sido ingresada primero, en el portal www.mercadopublico.cl



ZAPALLAR

ZAPALLAR
MUNICIPALIDAD DE SALUD PÚBLICA

VI.- CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

LICITACIÓN 4555-4-LE24 "ADQUISICIÓN DEL SERVICIO, VÍA SUMINISTRO, DE ATENCIÓN INTEGRAL MÉDICA PARA EL ADULTO MAYOR"

ADQUISICIÓN DEL SERVICIO, VÍA SUMINISTRO, DE ATENCIÓN INTEGRAL MÉDICA PARA EL ADULTO MAYOR. ID 4555-4-LE24													
Proveedor	Precio (40%)		Experiencia del oferente(15%)		Experiencia del Equipo Médico (40%)		Comportamiento contractual anterior (10%)		Cumplimiento requisitos formales (5%)		Reunión informativa evaluable		TOTAL
	Puntaje Parcial	Puntaje Parcial Ponderado	Oferta del proveedor	Puntaje Parcial	Puntaje Parcial Ponderado	Puntaje Parcial	Puntaje Parcial Ponderado	Puntaje Parcial	Puntaje Parcial Ponderado	Puntaje Parcial	Puntaje Parcial Ponderado	Puntaje Parcial Ponderado	Puntaje Total Ponderado
Sociedad de Investigación Biomédica JSD Ltda. RUT 76.212.749-0	40	40%	Nombra 5 Convenios, sin embargo, no adjunta certificados de recepción	18	18%	10	10%	5	5%	10	10,0%	83%	



ZAPALLAR

VII.- RECOMENDACIONES

Realizada la evaluación, esta Comisión recomienda al Señor alcalde de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, que:

Se adjudique la licitación pública denominada **“ADQUISICIÓN DEL SERVICIO, VÍA SUMINISTRO, DE ATENCIÓN INTEGRAL MÉDICA PARA EL ADULTO MAYOR”** ID Mercado Publico 4555-4-LE24 de acuerdo al detalle presentado a continuación:

Se adjudique la licitación vía suministro denominada **“ADQUISICION VÍA SUMINISTRO, DE ATENCION INTEGRAL MÉDICA PARA EL ADULTO MAYOR”**, al oferente **SOCIEDAD DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA JSD LIMITADA RUT: 76.212.749-0**, por un monto de **\$150.000.000 (ciento cincuenta millones de pesos) impuesto incluido**, por un periodo máximo de **60 meses**.

La oferta presentada por el proveedor individualizado anteriormente, reúne las condiciones más ventajosas para la adquisición del producto conforme a la evaluación realizada. Por otro lado, el proveedor se encuentra en estado hábil para contratar con el Estado. Se acompaña Certificado.



ZAPALLAR

ZAPALLAR
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

COMISIÓN EVALUADORA

LICITACIÓN 4555-4-LE24 "ADQUISICIÓN DEL SERVICIO, VÍA SUMINISTRO, DE ATENCIÓN INTEGRAL MÉDICA PARA EL ADULTO MAYOR "

**DIRECTORA
DEPARTAMENTO DE SALUD**

**DIRECTORA
CESFAM Zapallar**

**DIRECTORA
CESFAM Catapilco**

**Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Zapallar
"En calidad de ministro de Fe".**

En Zapallar, a 17 de junio del 2024